

RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 0039-2018-EPG-UNAP
San Juan, 16 de enero del 2018

LA DIRECTORA DE LA ESCUELA DE POSTGRADO "JOSÉ TORRES VÁSQUEZ" DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA;

VISTO:

El FORMATO ÚNICO DE TRÁMITE N° 001390, presentado por el señor **Valdemar Rosario Rodríguez Salvador**, egresado del Programa de Doctorado en Ciencias Empresariales - II Promoción, en la cual requiere inscripción y designación de jurado de Anteproyecto de Tesis.

CONSIDERANDO:

Que, mediante INFORME N° 0003-2018-OAA-EPG-UNAP, la **Mgr. Rosa Estela Lozano Torres**, Jefa de la Oficina de Asuntos Académicos, comunica que el Anteproyecto de tesis denominado: "DISTRIBUCIÓN CHI CUADRADA EN EL ANÁLISIS DE LA EVASIÓN TRIBUTARIA Y LA ADMINISTRACIÓN DE LOS TRIBUTOS EN EL MERCADO BELÉN - 2017", presentado por el señor **Valdemar Rosario Rodríguez Salvador**, egresado del Programa de Doctorado en Ciencias Empresariales II Promoción, aún no se encuentra registrado en el Libro de Plan de Tesis de Maestría;

Que, mediante OFICIO N° 002-2018-DCE-FACEN-EPG-UNAP, el **Dr. Carlos Hernán Zumaeta Vásquez**, Coordinador del Doctorado en Ciencias Empresariales, considera procedente la inscripción y remite la propuesta de jurado evaluador y dictaminador del anteproyecto de tesis denominado: "DISTRIBUCIÓN CHI CUADRADA EN EL ANÁLISIS DE LA EVASIÓN TRIBUTARIA Y LA ADMINISTRACIÓN DE LOS TRIBUTOS EN EL MERCADO BELÉN - 2017", presentado por el señor **Valdemar Rosario Rodríguez Salvador**, egresado del Programa de Doctorado en Ciencias Empresariales II Promoción, el mismo que está conformado por los siguientes profesionales:

Dr. Carlos Hernán Zumaeta Vásquez	Presidente
Dr. Abelardo Lener Tuesta Cárdenas	Miembro
Dr. Ronel Enrique Gratelli Tuesta	Miembro

Que, el egresado, ha cumplido con los procedimientos administrativos estipulados en las normas internas de la Escuela de Postgrado para tal fin, por lo que es procedente inscribir y designar el Jurado Evaluador y Dictaminador del Anteproyecto de Tesis;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 30220, el EUNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, inscripción y designación de Jurado Evaluador y Dictaminador del Anteproyecto de Tesis denominado "DISTRIBUCIÓN CHI CUADRADA EN EL ANÁLISIS DE LA EVASIÓN TRIBUTARIA Y LA ADMINISTRACIÓN DE LOS TRIBUTOS EN EL MERCADO BELÉN - 2017", presentado por el señor **Valdemar Rosario Rodríguez Salvador**, egresado del Programa de Doctorado en Ciencias Empresariales II Promoción; el mismo que está conformado por los siguientes profesionales:

Dr. Carlos Hernán Zumaeta Vásquez	Presidente
Dr. Abelardo Lener Tuesta Cárdenas	Miembro
Dr. Ronel Enrique Gratelli Tuesta	Miembro

ARTÍCULO 2°.- RECONOCER, al **Dr. Carlos Ramírez Hidalgo**, como Asesor del presente Anteproyecto de Tesis;

RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 0039-2018-EPG-UNAP
San Juan, 16 de enero del 2018

ARTÍCULO 3°.- REVISAR Y EVALUAR el anteproyecto de tesis de acuerdo al Reglamento de Grados y Títulos de la EPG-UNAP, aprobado mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0375-2016-EPG-UNAP, ratificado con RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0740-2016-EPG-UNAP; por lo que se adjunta los ANEXOS N° 01, 05 y 06 (Ficha de evaluación del anteproyecto de tesis, maestrías, doctorados y segunda especialidad que utilizan metodología cuantitativa o cualitativa).

ARTÍCULO 4°.- PRECISAR, que "El Jurado dispondrá de un plazo de no superior a treinta (30) días calendarios para emitir el informe y remitirlo a la dirección de la EPG. Si transcurrido ese plazo, el jurado no entrega el informe respectivo, previo informe del Coordinador se designará un nuevo Jurado, dejando sin efecto el nombramiento anterior", tal como lo estipula el Artículo 27 del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela de Postgrado de la UNAP, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0375-2016-EPG-UNAP, ratificado con Resolución Rectoral N° 0740-2016-UNAP

ARTÍCULO 5°.- PRECISAR, que "El Jurado no podrá hacer nuevas observaciones en el plan de tesis después de haber aprobado el plan de tesis" tal como, lo estipula el Artículo 28 de Reglamento de Grados y Títulos de la EPG-UNAP, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0375-2016-EPG-UNAP, ratificado con Resolución Rectoral N° 0740-2016-UNAP.

Regístrese, comuníquese y archívese


Dra. MATILDE ROJAS GARCÍA
Directora




MSc. JORGE ANTONIO SUÁREZ RUMICHE
Secretario Académico

Dist.: Interesados (01)/Asesor (01) /Jurados (03) / DCE / OAA / OAEyP / SA / Archivo.
MRG kfm